

“ALIMENTOS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LOS 14 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE IZTACALCO”



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No.- AIR/AI-007-25

HOJA 1 DE 56

CUIDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL
DE CONCURSOS**

Iztacalco
LA ALICIA DEL NOROCCIDENTE

- 1.- ACTO DE ACLARACIÓN DE BASES:
EL EVENTO SE EFECTUARÁ EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2025, DANDO INICIO A LAS 13:00 HORAS.
- 2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:
SE REALIZARÁ EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2025, DANDO INICIO A LAS 13:00 HORAS EN PUNTO, PARA DAR INICIO A LA APERTURA Y REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- 3.- ACTO DE FALLO:
SE REALIZARÁ EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2025, DANDO INICIO A LAS 14:00 HORAS.
- 4.- FIRMA DEL CONTRATO:
LA FIRMA SE EFECTUARÁ, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL FALLO.

CALENDARIO DE EVENTOS

HOJA 2 DE 56

JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL
DE CONCURSOS

Iztacalco



ALCALDÍA DE IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN
CIUDAD DE MÉXICO





BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

PUNTO	INDICE	PÁGINA
1	INFORMACIÓN GENERAL	5-7
1.1	ALCANCES DE LA INVITACIÓN	8
2	GENERALES DE "LA CONVOCANTE"	8
2.1	IDENTIDAD Y FACULTADES	8
2.2	DOMICILIO	8
2.3	FUNDAMENTO PARA PARTICIPAR	9
2.4	ORIGEN DE LOS RECURSOS	9
2.5	PROHIBICIÓN DE CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN	9
2.6	POLÍTICAS PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES	9-10
3	OBJETO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA	10
3.1	PARTICIPACIÓN	10
4	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	10
4.1	CONCEPTOS DE ADQUISICIÓN, USO Y DESTINO	10
4.2	CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CONDICIONES	11
4.3	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11-12
4.4	LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	12
4.5	FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGOS	12
4.6	FLETES Y MANIOBRAS	12-13
5	CONDICIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA	13
5.1	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS	13
6	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE EVENTO	13
6.1	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	13-16
6.2	PROPUESTA TÉCNICA	16-18
6.3	PROPUESTA ECONÓMICA	18-19
7	DESARROLLO Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA	19
7.1	JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	19
7.2	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	20
7.2.1	PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	20
7.2.2	REVISIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS	20
7.2.3	REVISIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	20-21
7.3	SEGUNDA ETAPA: ACTO DE FALLO	21-22
7.4	EXPOSICIÓN DE FINES	22
8	CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS	22
8.1	INCREMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	22
8.2	VIGENCIA DEL CONTRATO	22
9	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	23
9.1	SOLVENCIA DE LOS PARTICIPANTES	23
9.2	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS	23
9.3	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	23

JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL
DE CONCURSOS

Iztacalco

ALCALDÍA CAPITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS PERSONALES
DIRECCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS



CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN
CIUDAD DE MÉXICO



PUNTO	INDICE	PÁGINA
10	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	23
11	DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES	23-24
12	INVITACIÓN RESTRINGIDA DESIERTA.	24
12.1	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN.	24
13	CONDICIONES DE ADQUISICIÓN Y/O PRESTACIÓN	24
13.1	SUSCRIPCIÓN.	24
13.2	REGULACIÓN.	24
13.3	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	24-25
13.4	CONDICIONES Y REQUISITOS PARA SU FORMALIZACIÓN.	25
13.5	MODIFICACIONES AL CONTRATO.	25
13.6	RESERVA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	25
13.7	CANCELACIÓN DEL CONTRATO.	25
14	CONDICIONES ECONÓMICAS.	25
14.1	ANTICIPOS.	25
14.2	PAGO DE LOS SERVICIOS.	25-26
14.3	FACTURACIÓN	26
14.4	IMPUESTOS Y DERECHOS.	26
15	GARANTÍAS	26
15.1	GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.	26
15.2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	26
16	SANCCIONES	27
16.1	PENA CONVENCIONAL.	27
16.2	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA	27
16.3	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27
17	INCONFORMIDADES	27
18	CONTRORSERIAS	28
19	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.	28
20	ANEXO No. 1 DESCRIPCIÓN "DE LOS BIENES" Y/O "DE LOS SERVICIOS"	29-37
21	ANEXO No. 2-A "FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD" (PERSONA MORAL)	38
22	ANEXO No. 2-B "FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD" (PERSONA FÍSICA)	39
23	ANEXO No. 3-A "FORMATO DE NO ADEUDO DE OBLIGACIONES FISCALIS"	40
24	ANEXO No. 3-B "FORMATO DE NO ADEUDO DE CONTRIBUCIONES PARA DOMICILIOS FISCALIS FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"	41
25	ANEXO No. 4 "FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA"	42-43
26	ANEXO No. 5 "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"	44-45
27	ANEXO No. 6 "FORMATO DE CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD"	46
28	ANEXO No. 7 "FORMATO DE CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD"	47
29	ANEXO No. 8 "FORMATO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS"	48
30	ANEXO No. 9 "FORMATO DE REQUISITOS DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA"	49
31	ANEXO No. 10 "FORMATO DE REQUISITOS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"	50
32	ANEXO No. 11 "FORMATO DE MEJORA DE PROPUESTAS"	51
33	ANEXO No. 12 "MANIFIESTO CONFLICTO DE INTERES"	52
34	ANEXO No. 13 "CARTA PODER SIMPLE"	53
35	ANEXO No. 14 "AVISO DE CONFIDENCIALIDAD"	54
36	ANEXO No. 15 "PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR"	55
37	ANEXO No. 16 "GRADO DE INTEGRIDAD NACIONAL"	56



GLOSARIO DE TÉRMINOS:

HOJA 5 DE 56

PARA EFECTOS DE LAS PRESENTES BASES, SE ENTENDERÁ POR:

ADQUISICIÓN: EL ACTO JURÍDICO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADQUIERE EL DOMINIO O PROPIEDAD DE UN BIEN MUEBLE.

ALCALDÍA: EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTACALCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÁREA REQUERENTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, QUE AUXILIA A ESTA EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, CUYA ESTRUCTURA, INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN HAN SIDO DETERMINADAS POR LA TITULAR DE LA ALCALDÍA, DEFINIENDO Y ESTABLECIENDO SUS FUNCIONES EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA CUYA ACTIVIDAD ES NECESARIO ESTABLECER COMPROMISOS A DETERMINADAS PARTIDAS DE GASTO CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS APROBADOS CONFORME A SUS REQUERIMIENTOS.

ACUERDO: ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (sic), PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO EL 27 DE MAYO DE 2015.

ARRENDAMIENTO: ACTO JURÍDICO POR EL CUAL SE OBTIENE EL USO Y GOCE TEMPORAL DE SERVICIOS Y/O BIENES MUEBLES A PLAZO FORZOSO, MEDIANTE EL PAGO DE UN PRECIO CIERTO Y DETERMINADO.

BIEN: COSA MATERIAL CON UTILIDAD Y BENEFICIO DE MANERA PROPIA O ADECUADA PARA ALGÚN FIN Y APROVECHAMIENTO DE LOS CIUDADANOS.

CATÁLOGO: REGISTRO GENERAL Y SISTEMÁTICO ELABORADO Y PRESENTADO POR EL LICITANTE, EN EL QUE SE DESCRIBE DE FORMA COMPLETA LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE OFERTA, CON INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE SUS ESPECIFICACIONES, NORMAS QUE, EN SU CASO, SEAN APLICABLES, IMÁGENES, CANTIDADES Y DEMÁS INFORMACIÓN PARA SU CORRECTA COTIZACIÓN.

CONTRATACIÓN: EL ACTO JURÍDICO POR VIRTUD DEL QUE SE ADQUIERE EL DOMINIO O PROPIEDAD DE UN BIEN MUEBLE Y/O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TÍTULO ONEROSO.

CONSTANCIA DE REGISTRO: DOCUMENTO O MECANISMO EMITIDO POR LA DGRMSG DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE COMPROUEBE EL REGISTRO O ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CUAL PODRÁ INCLUIR LA CALIDAD DE PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE.

CONTROLATORIA: LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONTRATO: ES EL ACUERDO DE DOS O MÁS VOLUNTADES, QUE SE EXPRESA DE MANERA FORMAL Y QUE TIENE POR OBJETO TRANSMITIR EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES Y/O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, ENTIDADES Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, CREANDO DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA AMBAS PARTES Y QUE SE DERIVA DE ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE REGULA LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CONSTITUCIÓN LOCAL: LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONVOCANTE: ALCALDÍA IZTACALCO, QUE EMITE BASES PARA PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL O INTERNACIONAL Y/O INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

CONTRATO ABIERTO: CONTRATOS EN LOS QUE SE ESTABLECERÁ LA CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE BIENES POR ADQUIRIR O ARRENDAR, O BIEN, AL PRESUPUESTO MÍNIMO O MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE EN LA ADQUISICIÓN O EN EL ARRENDAMIENTO, EN EL CASO DE SERVICIOS, SE ESTABLECERÁ EL PLAZO MÍNIMO Y MÁXIMO PARA LA PRESTACIÓN, O BIEN, EL PRESUPUESTO MÍNIMO O MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE.

DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: AV. RÍO CHURUBUSCO ESQ. AV. TÉ, EN PLAZA BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA. GABRIEL RAMOS MILLÁN, CÓDIGO POSTAL 08000, ALCALDÍA IZTACALCO, R.F.C. GDF971205-4NA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SON LOS ATRIBUTOS, CUALIDADES Y CARACTERÍSTICAS CORRESPONDIENTES A UN BIEN Y/O SERVICIO, QUE LO DEFINEN EN SU ESPECIFICIDAD Y CUYA ENUMERACIÓN PERMITE SU MEDICIÓN, COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN RESPECTO A LAS NORMAS, EXIGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS Y APLICADOS EN SU FABRICACIÓN EN CASO DE BIENES O SU PRESTACIÓN EN EL CASO DE SERVICIOS.

FALLO: EL RESULTADO DEL DICTAMEN QUE LA CONVOCANTE COMUNICARÁ EN LA JUNTA PÚBLICA, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

GARANTÍA: EL INSTRUMENTO JURÍDICO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE RESPALDA SU PROPUESTA Y EL PROVEEDOR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EN SU CASO, EL ANTICIPO QUE SE LE HUBIESE ENTREGADO.

GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL: PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO DE INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LADF, EL RLADF Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL.

LICITACIÓN PÚBLICA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN VIRTUD DEL CUAL SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LOS LICITANTES PARA PARTICIPAR, ADJUDICÁNDOSE AL QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO UN CONTRATO RELATIVO A ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

LINEAMIENTOS: LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO, EL 23 DE JULIO DE 2015.

LICITANTE: PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPA CON UNA PROPUESTA Cierta EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE COMPRA EN EL MARCO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE CUENTE CON CONSTANCIA DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN RESPECTIVA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

MANIFESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: DOCUMENTO IMPRESO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE O PROVEEDOR REGISTRA UN COMPROMISO O PROMESA DE DECIR LA VERDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE SU DECLARACIÓN POR LO QUE SE PRESUMIRÁ CIERTO SALVO PRUEBA EN CONTRARIO Y ESTARÁ SUJETO EN TODO MOMENTO A LA VERIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD.

PARTICIPANTE: PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPA CON UNA PROPUESTA Cierta EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE COMPRA O CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PENA CONVENCIONAL: PAGO QUE SE FIJA A CARGO DEL PROVEEDOR, PARA EL CASO DE QUE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS CONTRACTUALMENTE, CON LAS DEPENDENCIAS ORGANOS DESCENTRALIZADOS, ALCALDÍAS O ENTIDADES.

PROCEDIMIENTO: SE ENTENDERÁ A LAS LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y ADJUDICACIÓN DIRECTA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 27 DE LA LADF.

PROPUESTA TÉCNICA: DOCUMENTO IMPRESO, SUSCRITO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN QUE PRESENTA LA DESCRIPCIÓN FORMEORIZADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS QUE OFRECE, OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES BAJO EL FORMATO, CONDICIONES DE INFORMACIÓN SOLICITADA EN LAS PRESENTES BASES.

PROPUESTA ECONÓMICA: DOCUMENTO IMPRESO SUSCRITO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE PRESENTA EL VALOR QUE PAGARÍA LA CONVOCANTE POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS A QUE HACE REFERENCIA EN SU PROPUESTA TÉCNICA OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SI LA PROPUESTA ES LA SELECCIONADA EN EL FALLO, INCLUYENDO IMPUESTOS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE LE SEA APLICABLE Y QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO FINAL DEL BIEN Y/O SERVICIO OFERTADO, BAJO EL FORMATO, CONDICIONES O INFORMACIÓN SOLICITADA EN LAS PRESENTES BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS: LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CELEBRE CONTRATOS CON CARÁCTER DE VENDEDOR DE SERVICIOS, BIENES MUEBLES, ARRENDADOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS CON LA CONVOCANTE.

HOJA 6 DE 56

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS PERSONALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONCURSOS

JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL
DE CONCURSOS
Iztacalco



CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN
CIUDAD DE MÉXICO





HOJA 7 DE 56

PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES: LOS PROVEEDORES QUE HAYAN COMPROBADO FIEHACIENTEMENTE A TRAVÉS DE MECANISMOS Y/O LA DOCUMENTACIÓN IDONEA, QUE SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE TERCEROS QUE PRESTEN SERVICIOS EN SUS INSTALACIONES PERCIBAN UN SALARIO A 1.18 VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O EN SU CASO EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE, SI ESTE FUERE MAYOR AL MÚLTIPLO DE LA UNIDAD DE CUENTA ANTES REFERIDO Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

PROVEEDOR ALIMENTARIO SOCIAL: LA PERSONA FÍSICA O MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL, COOPERATIVA O EN CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN RECONOCIDA POR LA LEY, QUE AL PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA ABASTECER LOS PROGRAMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL U OTROS AFINES QUE INSTRUMENTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTEN CARTA COMPROMISO DONDE SE COMPROMETAN A PRIVILEGIAR LA COMPRA DE ALIMENTOS, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS E INSUMOS ALIMENTICIOS, Y/O PRODUCTOS, EN TODO EL TERRITORIO QUE COMPRENDE EL DISTRITO FEDERAL A PRODUCTORES LOCALES REGISTRADOS ANTE LAS INSTANCIAS QUE CONOCEN Y PROMUEVEN EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO, AQUELLOS QUE ACREDITEN SU RESIDENCIA Y ACTIVIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CALIDAD QUE PODRÁ VERIFICAR LA CONTROLORIA EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA, O BIEN, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

SERVICIO: LA ACTIVIDAD ORGANIZADA QUE SE PRESTA Y REALIZA CON EL FIN DE SATISFACER DETERMINADAS NECESIDADES.

CEPUM. - CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CPCDMX. - CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LADF. - LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

RLADF. - REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

LRACDMMX. - LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CDMX

LATPERCDMX. - LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES, Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CIRCULAR. - CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

LAB. - LIBRE A BORDO DESTINO.

I.S.R. - IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

I.V.A. - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SACMEX. - SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SHCP. - SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

SAT. - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS

HOJA 8 DE 56
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES No. AIR/AI-007-25

“ALIMENTOS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LOS 14 CENTROS
DE DESARROLLO INFANTIL DE IZTACALCO”

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como lo previsto en los artículos 26, 27 inciso B), 28 párrafo Primero, 33, 55, 56 y 63, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como a los artículos 37, 41, 49, 50 y 51 de su Reglamento y Punto 5.7.7 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Alcaldía Iztacalco, por conducto de la Dirección General de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, a quien en lo sucesivo se le denominará “La Convocante”, sita en Edificio B Administrativo, con domicilio en, Av. Río Churubusco esq. calle. Te s/n, colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco Código Postal 08000, de esta Ciudad de México, teléfono 55 5654-3133 ext. 2065 y 2066, invita a participar en el procedimiento de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. AIR/AI-007-25, relativa a “ALIMENTOS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LOS 14 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE IZTACALCO”, al tenor de lo dispuesto en las presentes bases:

BASES

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. ALCANCES DE LA INVITACIÓN.

En la presente Invitación Restringida a cuando Menos Tres Proveedores podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y cooperativas, las que deberán acreditarse legalmente constituidas conforme a las leyes en la materia y que su actividad corresponda a la adquisición de los bienes y/o prestación de los servicios solicitados por “LA ALCALDÍA”. Asimismo, los licitantes se obligan a leer detenidamente y a cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases.

Se hace la consideración que es responsabilidad exclusiva de los participantes revisar las bases, la normatividad vigente en la materia, así como determinar por sí mismos su participación en el procedimiento, en el entendido de que su participación en el procedimiento los obliga a atender y dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; las cuales se plasman en las bases concursales de acuerdo a la naturaleza y necesidades particulares de “LA ALCALDÍA”, los formatos que se incluyen en las bases deben considerarse una guía en el procedimiento, por lo que la correcta presentación de la propuesta es responsabilidad de los participantes, quedando enterados de que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 fracción XVII y 36, párrafo segundo, primera parte de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

2. GENERALES DE LA CONVOCANTE:

2.1 IDENTIDAD Y FACULTADES.

“La Convocante” es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México, con facultades para suscribir los derechos y obligaciones que deriven de este procedimiento de Invitación Restringida a cuando Menos Tres Proveedores, con fundamento, en el Artículo 28 Fracción XIII y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el Artículo 136 fracción XXIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Estatuto del Gobierno y ordenamientos correspondientes al Gobierno de la Ciudad de México.

2.2 DOMICILIO:

“La Convocante” tiene su domicilio en Av. Río Churubusco esq. calle. Te s/n, colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco Código Postal 08000, de esta Ciudad de México, teléfono 55 5654-3133 ext. 2065 y 2066.



2.3 FUNDAMENTO PARA PARTICIPAR:

El procedimiento de invitación Restringida se realizará con fundamento en los artículos 26, 27 inciso B), 28, 33, 55, 56 y 63, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como los artículos 37, 41, 49, 50 y 51 de su Reglamento, Punto 5.7.7 de la Circular UNO 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos y en el Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno de la Ciudad de México vigente para el ejercicio 2025.

2.4 ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Los compromisos de pago que deriven de esta invitación Restringida serán con cargo a los recursos asignados a las funciones y actividades de la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, en la(s) partida(s) de gasto: 4412 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS". Los derechos y obligaciones de pago que deriven de esta invitación Restringida y del contrato respectivo, se ajustarán invariablemente al presupuesto autorizado y disponible en la partida específica de gasto.

2.5 PROHIBICIÓN DE CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN:

"La Convocante" comunica que en este procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

2.6 POLÍTICAS PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

A fin de dar cumplimiento a la Política Cuarta.- ACTUACIÓN CON LEGALIDAD, Numeral VIII.- ACCIONES Y ABSTENCIONES ESPECÍFICAS, de las "Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal para cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses", se comunica que las personas servidoras públicas que tienen facultades en el presente procedimiento, son las siguientes:

POR LA ALCALDÍA:

NOMBRE	CARGO
MARIA DE LOURDES PAZ REYES	ALCALDESA DE IZTACALCO

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO
RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
KARLA ALEJANDRA ESPINOSA PÉREZ	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIANA TORRES GARCÍA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
GUILTERMO DE JESÚS SERRANO MORENO	JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL (ÁREA REQUERENTE):

NOMBRE	CARGO
BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ	DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Asimismo, y con la finalidad de dar cumplimiento a las citadas Políticas para prevenir la existencia de conflicto de intereses, se hace del conocimiento de los participantes que las personas servidoras públicas descritas en los cuadros anteriores, deberán cumplir con lo siguiente:

Política Cuarta.- ACTUACIÓN CON LEGALIDAD.

ACCIONES Y ABSTENCIONES ESPECÍFICAS:

II.- Actuar conforme a los Principios y Valores que rigen a la Administración Pública de la Ciudad de México.



La adquisición de los bienes y/o prestación de servicios objeto de esta invitación restringida, consiste en 01 Requisición, misma que integra el Anexo No. 1 de estas bases, es necesario contar con una buena alimentación de los niños y las niñas para obtener una adecuada nutrición ya que este es un detonante importante en la etapa del menor, ya que con esto se obtiene un desempeño físico e intelectual óptimo, así mismo evitamos el sobrepeso y obesidad en el menor, por este motivo la alimentación forma parte de la declaración universal de los derechos humanos; para los 14 Cendi incorporados al servicio de alimentación en los Centros: Agrícola Oriental, Bramadero, Danza Mágica, Ex ejidos, Indira Gandhi, Juvenlino Rosas, la Cruz, Leandro Valle, los Derechos de los niños y de las niñas, Pantitlán, Santa Anita, Tiacoal, Marte y CENDI GDF Leandro Valle.

4.1 CONCEPTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, USO Y DESTINO.

4 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los licitantes deberán presentar sus propuestas por partida 1, misma que será adjudicada mediante la formalización de un contrato entre el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Alcaldía Iztaacalco y el Licitante Ganador, con fundamento en el artículo 33 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal ahora Ciudad de México.

Este procedimiento de invitación restringida a Cuando Menos Tres Proveedores tiene por objeto que los participantes presenten libremente propuestas solventes en sobre cerrado, que será abierto en acto protocolario a fin de adquirir "ALIMENTOS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LOS 14 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE IZTACALCO", mediante la adquisición formal e institucional a los proveedores del mercado nacional.

3.1 PARTICIPACIÓN.

3 OBJETO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA:

Abstenerse o excusarse de intervenir por sí o interpusita persona en la atención, trámite, resolución de asuntos, así como en la celebración o autorización de pedidos o contratos en materia de adquisiciones y demás materias o asuntos señalados en el presente instrumento, para las personas servidoras públicas de quienes recibe la Alcaldía de facultades o comisión, para la persona servidora pública que actúa directamente o para otras personas con las que las señaladas personas servidoras públicas tengan, puedan tener o hayan tenido relaciones personales, profesionales, familiares, laborales, o de negocios, incluyendo a los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal responsable de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares.

En la materia o asuntos a que se refieren las presentes Políticas toda interacción de cualquier naturaleza con personas servidoras públicas o particulares, proveedores, contratistas, concesionarios o permisionarios deberán ser sólo para asuntos oficiales, relacionados con las atribuciones legales; siempre deberán documentarse estas interacciones mediante oficios, escritos o actas según corresponda, en las que como mínimo se haga constar el objeto de la interacción, datos identificativos del asunto, las personas que intervienen y el resultado de la misma.

ACCIONES Y ABSTENCIONES ESPECÍFICAS:

Política sexta. - LEALTADES E INTERESES.

No se deberá solicitar o recibir bajo ninguna modalidad y de ninguna índole favores, ayudas, beneficios o similares para sí, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales, o de negocios, o para socios o sociedades en que las personas servidoras públicas o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas deberán abstenerse de recibir o actuar por orden, instrucción, petición, favor, recomendación o similares de persona particular o servidora pública distinta a aquellas que forman su cadena.

No aceptar ninguna clase de regalo, estímulo, gratificación, invitación, beneficio o similar de personas servidoras públicas o de particular, proveedor, contratista, concesionario, permisionario alguno, para preservar la lealtad institucional, el interés público, la independencia, objetividad e imparcialidad de las decisiones y demás actuaciones que le corresponden por su empleo, cargo o comisión.

HOJA 10 DE 56



Destinatario	ORGANOS JURISDICCIONALES LOCALES Y FEDERALES
	AUDITORIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MEXICO
	ORGANO INTERNO DE CONTROL Y SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CDMX
	COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, PROTECCION DE DATOS PERSONALES Y RENDICION DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
Finalidad de la transferencia	PARA LA SUSTANCIACION DE LOS PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES TRAMITADOS POR ELLOS.
	PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACION
	PARA LA REALIZACION DE AUDITORIA O REALIZACION DE INVESTIGACIONES POR PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS.
	PARA LA INVESTIGACION DE QUEJAS Y DENUNCIAS POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.
	PARA LA SUSTANCIACION DE LOS RECURSOS DE REVISION, RECURSOS DE INCONFORMIDAD, PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACION PARA DETERMINAR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Y serán/podrán ser transferidos a:

CREAR Y RESGUARDAR EXPEDIENTES QUE CONTIENEN LOS DATOS DE LOS CONCURSANTES QUE PARTICIPAN EN LOS EVENTOS REALIZADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y/O ARRENDAMIENTOS, REQUERIDOS POR LA ALCALDIA IZTACALCO.

Los datos personales que recibamos serán utilizados con la finalidad:

Alcaldía Iztacalco a través de la Dirección General de Administración es el/la Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el sistema de datos personales "SISTEMA DE PROVEEDORES QUE PARTICIPAN EN LICITACION PÚBLICA NACIONAL, INTERNACIONAL E INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES."

4.2 PROTECCION DE DATOS PERSONALES;

Amos numerales como lo establece el Artículo 33 fracción VII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

El incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas será motivo de descalificación.

Las cantidades, características y especificaciones de los bienes y/o servicios objeto de la presente invitación restringida, así como las condiciones en que será realizado, se indican en el Anexo No. 1 de estas Bases y en las modificaciones que pudieran derivar de la (s) Junta (s) de Aclaración (es) a las bases.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	MONTO MINIMO A EJERCER CON I.V.A. INCLUIDO	MONTO MAXIMO A EJERCER CON I.V.A. INCLUIDO
1	"ALIMENTOS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LOS 14 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE IZTACALCO"	CONFORME AL CATALOGO	\$562,500.00	\$5,625,000.00

El presente procedimiento de contratación será bajo la modalidad de Contrato Abierto, hasta por la cantidad adjudicada al proveedor, en el entendido de que el recurso será de un mínimo de 10% del presupuesto adjudicado al licitante y hasta el 100% de total del dicho presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

4.2 CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CONDICIONES.





HOJA 13 DE 56
Licitante debe manifestarse por escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación que contenga la propuesta técnica.

5. CONDICIONES DE LA INVITACION RESTRINGIDA:

5.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse por escrito y entregadas en original y copia según se solicite en cada numeral e inciso todo en 1 (un) sobre cerrado de manera inviolable, identificado con los datos de la empresa, que contendrá en idioma español, la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, incluyendo la garantía de formalidad de su propuesta económica y: no se aceptará ningún documento que no haya sido incluido dentro del sobre único.

Como lo establece el Artículo 33 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

- a) Dirigidas a la Alcaldía Iztacalco, Rodrigo Aguilar Jiménez, Director General de Administración, indicando el nombre y número de invitación restringida, todos los documentos presentados deberán estar fechados y firmados en el lugar donde aparezca su nombre, y rubricadas en todas las demás fojas útiles por la persona facultada para tal efecto, **en caso de que se presenten sin firma o rubrica se tomarán como no presentadas.**
- b) Las Propuestas Técnicas y Económicas deberán elaborarse en un escrito claro y formal, en papel membretado de la empresa, sin tachaduras, ni enmendaduras; debiendo guiarse de acuerdo a los requisitos indicados en los Anexos No. 4 (Propuesta Técnica) y Anexo No. 5 (Propuesta Económica), fechados y firmados por la persona facultada para tal efecto.
- c) Los participantes en este procedimiento se obligan a cumplir de manera íntegra con lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos, anexos o documentos solicitados, será motivo de descalificación.

El no elaborar sus propuestas o cualquier otra declaratoria de conformidad con los incisos antes mencionados será motivo de desechamiento de su propuesta.

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE EVENTO.

El sobre incluirá: Separador I.- Documentación Legal y Administrativa, Separador II.- Propuesta Técnica, Separador III.- La Propuesta Económica, incluyendo la Garantía de Formalidad de la propuesta.

Como lo establece el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

Separador I.- Documentación Legal y Administrativa. - completa, en original y copia legible para su cotejo.

REQUISITOS LEGALES.

Los participantes en este procedimiento se obligan a cumplir de manera íntegra con lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos, anexos o documentos solicitados, será motivo de descalificación.

6.1 DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Los interesados en participar en esta invitación restringida deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos.

- A) En el caso de personas físicas, deberá presentar **Acta de Nacimiento, CURP, y hoja de Registro ante la SHCP** donde indique la actividad comercial preponderante que corresponda a la comercialización de los bienes y/o servicios, objeto de la presente invitación restringida (Original y copia legible).
- B) Las personas morales presentarán **Acta Constitutiva de su empresa** y todas sus modificaciones debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en las que conste que el objeto social está relacionado con los bienes y/o servicios solicitados. (Original y/o copia certificada por fedatario público y copia legible).





C) Las Personas físicas y Morales deberán presentar su Cédula de Identificación Fiscal (C.I.F.) en original y copia legible; o mediante una impresión legible.

D) En el caso de Personas morales, presentar Poder Notarial del representante que firma las propuestas y escritos, donde conste que cuenta con facultades legales y administrativas para dicho efecto (Original y/o copia certificada por fedatario público y copia legible). Si la persona que se presente no cuenta con poder notarial podrá presentar Carta Poder simple, por persona autorizada, enuncianando expresamente las facultades del poderdante. Para Personas físicas; sus propuestas y escritos deberán estar firmados por ella misma. En términos del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

E) Identificación Oficial vigente del Representante Legal o de la Persona física (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional), presentar únicamente una de estas opciones en Original y Copia Legible.

F) Comprobante de domicilio fiscal actualizado (con una antigüedad no mayor de dos meses) de la empresa o de la persona física (recibo de pago de luz, de teléfono, agua, predial, estado de cuenta bancario del último trimestre, cuotas obrero-patronales del IMSS, cuotas al INFONAVIT, S.A.R., copia de contrato de arrendamiento o comodato), presentar únicamente una de estas opciones en Original y Copia Legible, el domicilio debe estar necesariamente a nombre de la persona física o persona moral o persona física y deberá coincidir con el domicilio fiscal del participante.

El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por "La Convocante" como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento. En caso de que el domicilio fiscal se encuentre fuera de los límites territoriales de la Ciudad de México, se deberá comunicar por escrito un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México, dicho comprobante, deberá coincidir con el domicilio fiscal que indique la Cédula de Identificación Fiscal o en el caso de cambio de domicilio fiscal, también deberá presentar el Formato denominado "R-2" o acuse electrónico de validación de trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se manifieste dicha modificación, (Original y copia legible).

G) Acreditación de impuestos, en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el concursante deberá de presentar el formato denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo", vigente, será cotejado y verificado en cuanto a su autenticidad conforme al procedimiento indicado en la página del SAT, o en su caso la declaración anual de 2024 y parcial del I.S.R. e I.V.A. de enero y febrero del ejercicio fiscal 2025. (Impresión legible).

H) Opinión Positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). En caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifiestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal o por la persona física bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en la cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.

I) Constancia de situación fiscal, vigente "sin adeudo o con garantía", emitida por el Instituto Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). En caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifiestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal o por la persona física bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en la cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.

J) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado se obliga a presentar opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del I.S.R. e I.V.A., señalada en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha actualizada a la celebración del Contrato.

K) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado se obliga a presentar opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS y el INFONAVIT, con fecha actualizada a la celebración del Contrato.

L) Presentar copia del Oficio de Invitación, el cual, le fue entregado para su participación, (original y copia).

M) Acreditación de la personalidad mediante la presentación del (ANEXO No 2-A "Persona moral" o ANEXO No 2-B "Persona física") según corresponda, llenado y firmado por la persona facultada para tal efecto, para Persona física deberá estar firmado por ella misma. (Original)



N) Manifestación de que conoce y acepta el contenido de estas Bases y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada de los puntos que en estas se señalan y de las modificaciones que deriven de la (s) Junta(s) de Aclaración de Bases. (Original)

O) Demostrar su experiencia en la comercialización de los bienes y/o servicios objeto de esta invitación restringida a cuando menos tres proveedores, mediante la presentación del Curriculum Vitae Comercial, actualizado, y formará parte integral del mismo, dicho Curriculum Vitae Comercial, deberá presentarse firmado por la persona facultada para tal efecto, o por la Persona física, según corresponda. (Original).

P) Conforme a lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia, en remuneraciones y Prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México, en su Artículo 58, con base en el numeral 5.7.4 inciso II de la Circular Uno 2024 y en el oficio circular número SF/CG/1411/2007 de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 06 de agosto 2007; el participante deberá presentar un escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el Código Fiscal del Distrito Federal, correspondientes a sus últimos cinco ejercicios fiscales, de acuerdo a lo indicado en el ANEXO 3-A (en original), especificando cuales le aplican y cuales no, así como indicar el motivo por el cual no le aplique dicho impuesto.

En el caso de que el domicilio fiscal que ocupa dentro de la Ciudad de México del participante sea rentado o se encuentre en comodato, deberá acreditarlo mediante el contrato correspondiente vigente. (Original y copia legible).

El participante que no esté sujeto al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra Entidad Federativa, deberá señalarlo en su manifiesto de acuerdo en lo señalado en el ANEXO 3-B, e incluir un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlos. (Original).

Q) El participante que tenga su domicilio fiscal en la Ciudad de México, deberá presentar Constancia de Adeudo (con una antigüedad no mayor a seis meses contados a partir de la fecha de expedición) de los impuestos establecidos para la Ciudad de México, emitida por la Tesorería de la CDMX y el SACMEX, según corresponda, con base en el numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2024. En caso de no contar con dicha Constancia, deberá presentar la Solicitud de Constancia de Adeudo, sellada en original por parte de la Tesorería de la Ciudad de México (con una antigüedad no mayor a 2 meses) contados a partir de la fecha de recepción en Tesorería y/o SACMEX (según corresponda), a fin de acreditar que están realizando dicho trámite. (Original y copia).

Las contribuciones de las cuales se requiere la Constancia de no Adeudo, en lo que les resulte aplicable son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de inmuebles, Impuesto sobre Nóminas, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, misma que deberá ser de los últimos cinco ejercicios fiscales, o si la causación de las contribuciones y obligaciones fuera menor a este plazo, la Constancia o Solicitud de no Adeudo, deberá ser a partir de la fecha en que se generaron.

R) En cumplimiento a lo dispuesto en los supuestos de los Artículos 39 y 39-Bis, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la CDMX, se requiere que los participantes presenten un escrito bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentran en ninguno de los supuestos de impedimento legales, inhabilitados o sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública, de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. (Si se comprueba que el participante se encuentra en cualquiera de estos, automáticamente se desechará su propuesta y quedará descalificado de este proceso de invitación Restringida) (ANEXO No 6).

S) Carta Compromiso de Integridad en la que se compromete a no incurrir en prácticas o ilegales durante el procedimiento de la invitación Restringida, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven (Original). (ANEXO No 7).

T) El participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad donde manifiesta que cuenta con la capacidad, técnica, recursos financieros, humanos y materiales, así como la organización para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios objeto del presente procedimiento. (Original).

U) Carta bajo protesta de decir verdad en la cual indique no tener juicios o demandas o interpelaciones legales, por incumplimiento de contratos de bienes y servicios con el Gobierno de la Ciudad de México. (Original)

V) Escrito bajo protesta de decir verdad, en donde asume todas y cada una de las responsabilidades jurídicas y administrativas, en la contratación de personal, material o cualquier otro aspecto que sirva para cumplir con todos y cada una de las especificaciones contenidas en el contrato que derive de este proceso, liberando a "La Convocante" de cualquier juicio, pleito o inconformidad que por estos conceptos se genere (Original).

A) (Anexo 4). - Que incluya: área, participante, número de requisición, número de partida; cantidad, unidad de medida, descripción, características, especificación detallada de los bienes y/o servicios que oferta, condiciones preferenciales o cualquier otro detalle que esté solicitado en las presentes Bases y en la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases y que permita una mejor valoración de la Propuesta presentada.

6.2 PROPUESTA TÉCNICA

SEPARADOR II.- PROPUESTA TÉCNICA con la documentación e información siguiente:

Los manifiestos se presentarán de acuerdo con las instrucciones señaladas en el párrafo anterior, o bien mediante escrito formal propio legible, pero ambos deberán estar impresos en papel membretado de la empresa y firmados, que contengan los mismos datos de referencia.

“La Convocante” por sí misma o a través de terceros, y en igualdad de condiciones podrá visitar las instalaciones de los participantes, en la que podrá verificar la información y documentación proporcionada durante el proceso de la invitación, por lo que, en caso de no ser auténtica y verídica, sin considerar los tiempos, los métodos y las formas, quedará descalificada automáticamente de este procedimiento de invitación Restringida.

Los manifiestos presentados en hoja membretada, firmados en original por el interesado o por su representante legal; y forzosamente contendrán, el nombre y número de la invitación Restringida, fecha, la denominación o razón social del participante, número telefónico; Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral participante, señalar la autoridad a la que se dirige (Alcaldía Iztacalco, Rodrigo Aguilar Jiménez, Director General de Administración), y el propósito; y en su caso, un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, así como el nombre de la persona autorizada para recibirlas, número telefónico y horario de atención; y se hace el señalamiento de que en términos del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, la falsedad en alguno de los manifiestos antes señalados, será motivo de descalificación.

AA) Escrito original en papel membretado del Licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que el proveedor y/o el prestador de servicios, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para brindar el servicio objeto de la presente invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores en materia de Trabajo y Seguridad Social, por tanto deslinda expresamente a “LA ALCALDÍA” quien no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el proveedor y/o el prestador de servicios tenga con respecto a sus trabajadores.

Z) Escrito original en papel membretado del Licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no cederá ni DE IZTACALCO”, objeto de la presente invitación Restringida ni las obligaciones que se deriven del mismo.

Y) En caso de no presentarse el representante legal de la empresa o persona física, la persona que asista deberá presentar Carta Poder simple, Anexo No.-13, que otorgue la representación a la persona que comparezca a los actos de, Aclaración de Bases, Apertura de propuestas y fallo, en representación de la Persona física o Moral participante, con original y copia de identificación oficial, de la persona que otorga el poder y que cuenta con facultades suficientes para otorgar el mismo, así como de la persona que lo acepta y dos testigos con copia de identificación oficial, en caso de que el representante legal se presente acompañado por otra persona, esta no tendrá derecho a registro de asistencia, ni voz ni voto.

“La Convocante” podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las Personas físicas o Morales, cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable en el padrón de proveedores.

X) Constancia vigente del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, para participar en los procedimientos de licitaciones públicas, invitación Restringida a cuando menos tres proveedores y por adjudicación directa. (Copia legible) En caso de ser Proveedor Salarialmente Responsable, se considerará como un factor que determinará la adjudicación al que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

2.6 de estas bases. Este escrito deberá incluirse en la Documentación Legal y Administrativa (ANEXO 12).

W) En cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo para prevenir la existencia de conflicto de intereses en sus Políticas Tercera y Cuarta; así como al contenido de sus Lineamientos, y con la finalidad de prevenir y evitar la configuración real o potencial de conflicto de intereses, se requiere que “El participante” presente un escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual, manifiesta que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisionarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en el punto 2.6 de estas bases. Este escrito deberá incluirse en la Documentación Legal y Administrativa (ANEXO 12).

HOJA 16 DE 56



B) Patentes, marcas y derechos de autor. - El participante deberá requisitar el ANEXO 15 denominado PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, en el que enuncia que asumirá la responsabilidad total en caso de que al entregar los bienes y/o prestar los servicios se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor.

c) Manifiesto del participante. El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada con relación al "ALIMENTOS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LOS 14 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE IZTACALCO", manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con la capacidad técnica, económica y de recursos para realizar las entregas de los bienes y/o los servicios solicitados, así como, instalaciones, equipos adecuados, maquinaria, herramientas, vehículos, materia prima y personal competente para la entrega y/o realización de los mismos. (original).

d) Escrito, bajo protesta de decir verdad, que los bienes y/o servicios ofertados cumplen con las especificaciones solicitadas en el Anexo No 1, donde se observe la descripción del mismo.

e) Grado de integración. - Deberá requisitar ANEXO 16 indicando que los bienes y/o servicios que oferta y que proporcionará en caso de ser adjudicado, contendrán como mínimo un 50% de contenido nacional, para la determinación del grado de integración o contenido nacional.

f) Traslado de los bienes y/o servicios. - El participante deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el traslado y maniobras para entregar los bienes y/o brindar los servicios que se requieran, correrán por su cuenta y riesgo y sin que esto genere un costo extra para "La Convocante".

g) Lugar y fecha de entrega de los bienes y/o prestación de servicios. Lugar y condiciones de la entrega de los bienes y/o prestación de servicios. Manifiesto que la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados en el presente procedimiento serán entregados y/o realizados, de acuerdo a lo relacionado en el anexo 1 de las presentes bases y conforme a las especificaciones emitidas en el anexo 1 de las bases y lo acordado en la junta de aclaración de bases.

Nota: Los bienes y/o servicios ofertados deberán cumplir con las especificaciones y cantidades descritas en su propuesta técnica.

h) Responsabilidad sobre los bienes y/o servicios. El participante debe presentar escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los bienes y/o servicios ofertados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, de conformidad al Anexo 1, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, conforme a lo previsto en el Artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

i) Escrito en el que manifieste que los bienes y/o servicios cuentan con fecha de caducidad conforme al Anexo 1, contados a partir de la recepción a plena satisfacción por parte del área requeriente así mismo, que el participante ganador será el único responsable de hacer efectiva dicha garantía.

j) Manifiesto de Condiciones de la Oferta, el que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada con relación al presente procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. AIR/AI-007-24, para la adquisición de "ALIMENTOS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LOS 14 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE IZTACALCO", manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representación en caso de ser ganadora, será la responsable de asegurar bajo su cuenta y riesgo la entrega de los bienes y/o prestación de servicios objeto del presente procedimiento; los seguros deberán cubrir todos los riesgos durante el traslado desde sus instalaciones hasta el lugar de su recepción con la entrega y aceptación por escrito de los mismos (original).

k) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que todos los productos que entregue indicarán la fecha de caducidad y que esta será con tiempo suficiente para que cuando sean utilizados para su consumo.

l) Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el cual indiquen si los bienes a entregar solicitados cumplen con los Lineamientos Generales emitidos por la Secretaría de Salud, (bienes con características y especificaciones nutrimentales), presentando las etiquetas o sellos con que cuentan para cumplir con las normas de Salud que les aplique, en caso de que no les aplique indicarlo en dicho escrito.



- (M) Manifestación del participante, el que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada "ALIMENTOS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LOS 14 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE IZTACALCO", manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de que se compruebe que los bienes no se suministraron conforme a la calidad ofertada o se encuentran en mal estado, estos serán motivo de devolución y se obliga a su reposición de manera inmediata, independientemente de la pena convencional establecida.
- (N) Escrito en el que se manifiesta: que los bienes contarán con una garantía durante la entrega, a partir del inicio de la misma y hasta la recepción satisfactoria, asimismo, que el participante ganador será el único responsable de hacer efectiva dicha garantía.
- (O) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de que en caso de resultar adjudicado, deberá presentar una póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros, a la firma del contrato abierto.
- (P) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de ser adjudicado se cumplirá con las Normas Oficiales Mexicanas mencionadas en el anexo 1.

SEPARADOR III.- LA PROPUESTA ECONOMICA con la documentación e información siguiente:

6.3 PROPUESTA ECONOMICA

- A) Anexo 5). - Que incluya: área requeriente, número de requisición, número de partida, cantidad, unidad de medida, marca (en su caso) de los bienes a aplicar, descripción, características, especificación detallada de los bienes y/o servicios que oferta, condiciones preferenciales o cualquier otro detalle que esté solicitado en las presentes Bases y en la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases y que permita una mejor valoración de la Propuesta presentada.

- B) Manifiesto de: El participante deberá presentar, un escrito mediante el cual indique que la vigencia de su propuesta será por el ejercicio fiscal 2025 y que los precios serán fijos, sin escalatoria, en moneda nacional y sin cambio hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas, situación que quedará establecida en el contrato respectivo.

- C) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representación acepta que el pago se efectúe mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional a los 20 días naturales contados a partir de la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas por la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración y sean ingresadas al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas de cierre que para el efecto emita la secretaría una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato respectivo a entera satisfacción de la convocante.

- D) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, las proposiciones técnica y económica permanecerán vigentes hasta la conclusión de las obligaciones contradas en el contrato correspondiente.

- E) Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que en caso de resultar ganador, acepta que el pago de los bienes y/o servicios se realizará conforme al monto autorizado en el calendario de pago de la(s) partida(s) de gasto 4412 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS" mismo que fue aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, las condiciones de pago están sujetas a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas, y de la presentación de la factura respectiva, sellada y firmada por las personas facultadas, mediante depósito interbancario, para lo cual el(los) participante(s) ganador(es) deberá(n) estar inscrito(s) en el catálogo de cuentas bancarias de proveedores del Gobierno de la Ciudad de México, de no ser así, deberá solicitar su inclusión a través de la página WEB <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/dmofin/>, solicitando previamente en la Subdirección de Recursos Financieros de "La Convocante" las instrucciones para su registro.

Nota: El Proveedor que resulte adjudicado, deberá presentarse a la Dirección de Finanzas de esta Alcaldía, para verificar que su estado de cuenta se encuentre vigente en esta Alcaldía, en caso de no presentarse, no podrá proceder la firma del contrato correspondiente. Lo anterior con responsabilidad de la Persona Moral y/o Persona Física, según corresponda

- F) Garantía de Formalidad de la propuesta, esta deberá ser del 5% del total del presupuesto asignado, sin considerar I.V.A., y de conformidad a lo indicado en el PUNTO 15.1 de estas bases.

Con el fin de que "La Convocante" tenga elementos administrativos, legales, técnicos y/o económicos para aplicar lo dispuesto en el artículo 43 fracción II, cuarto párrafo, inciso a), de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el participante podrá incluir dentro de su propuesta cualquier punto, beneficio, ventaja competitiva o elemento de calidad que permita diferenciar 2 propuestas similares en igualdad de precios.



Nota: De manera opcional y sin que sea motivo de descalificación, se solicita lo siguiente:

- Presentar la Documentación Legal, la propuesta Técnica y la Propuesta Económica, preferentemente foliadas en numeraciones consecutivas (1, 2, 3).
 - Proporcionar en medio magnético debidamente identificado (CD-ROM o Archivo en USB), el contenido de las propuestas, Técnica (Anexo No. 4) y Económica (Anexo No. 5).
- Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas presentadas por los participantes.

7 DESARROLLO Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA:

Este procedimiento de Invitación Restringida dará lugar a los siguientes eventos:

Los actos de esta Invitación Restringida se llevarán a cabo en la sala de juntas No.- 03 ubicada en la Planta Alta del edificio "B Administrativo, con domicilio en, Av. Río Churubusco esq. calle, Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08000, Ciudad de México, Teléfono 55 5648 8336.

Se levantarán las actas correspondientes, mismas que serán firmadas, al igual que toda la documentación relativa a cada evento por quienes participen en ellos.

Se entregará copia de las actas respectivas de los eventos a los servidores públicos que asistan al acto, así como a los participantes.

Los actos iniciarán puntualmente, en la fecha, el lugar, y a la hora indicada, en el caso del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, no se permitirá la entrega del sobre a quienes se presenten después de la hora señalada en las Bases de la presente Invitación Restringida.

Los eventos de esta Invitación Restringida se efectuarán ante los representantes: del Órgano Interno de Control, Contraloría Ciudadana de "La Convocante", de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, el área requerente, así como de los participantes que así lo decidan, de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y su Reglamento.

7.1 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

Se llevará a cabo el día 7 de abril de 2025 a las 13:00 horas, la sala de juntas No. 03 ubicada en la Planta Alta del edificio "B Administrativo, con domicilio en, Av. Río Churubusco esq. calle, Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08000, Ciudad de México, Teléfono 55 5648 8336.

Los participantes podrán presentar sus preguntas por escrito (en hoja membretada) mediante el formato denominado "Preguntas y Respuestas" (ANEXO No. 8), en la Unidad Departamental de Concursos, cuyo domicilio está ubicado en el Edificio B Administrativo, Av. Río Churubusco esq. calle, Te s/n, colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08000, de esta Ciudad de México, teléfono 5087-0137, hasta el día 4 de Abril de 2025 a las 18:00 horas o bien por correo electrónico a la siguiente dirección: jeftatiradadeconcursosiztacalco@gmail.com, o el día de la Junta de Aclaración de Bases, de manera verbal o por escrito (en hoja membretada) mediante el formato de "Preguntas y Respuestas" (ANEXO No. 8), sin embargo, y con la finalidad de agilizar el evento, se solicita preferentemente en dispositivo magnético (CD-ROM o archivo en USB).

Se levantará Acta de la Aclaración de Bases, la que contendrá las preguntas que hubieren formulado los participantes, así como las respuestas a las mismas, dicha acta será firmada por los asistentes a este acto. Las aclaraciones y/o precisiones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases serán parte integrante de las mismas.

La inasistencia de los participantes a la Junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad. En el caso de que durante la Junta de aclaraciones se efectúen modificaciones a las bases de la invitación restringida, "La Convocante" estará obligada a entregar copia del acta correspondiente con acuse de recibo a cada uno de los participantes incluyendo a aquellos que no hubiesen asistido a dicha junta. La que podrán solicitarla en las instalaciones de "La Convocante".

La omisión de la firma por parte de los participantes no invalida el contenido ni los efectos de este acto.

Como lo establece el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



- A) Se procederá a la revisión del precio unitario neto por concepto, I.V.A. e importe total de las propuestas económicas, verificando que colicen en moneda nacional, asimismo, que no existan tachaduras ni enmendaduras ni elementos o datos dentro del documento que pudieran confundir u ocasionar un error a "La Convocante".
- B) Se verificará que la propuesta económica se acompañe de la fianza, o cheque certificado o cheque de caja, o las que determine la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, para la formalidad de la misma, mínimo por el 5% del monto máximo autorizado, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

7.2.3 REVISIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

- A) Se verificará que la propuesta técnica corresponda a la(s) partida(s) cotizada(s) del Anexo 1.
- B) Se analizarán y evaluarán cada una de las condiciones técnicas que ofrecen cada uno de los participantes.
- C) Se verificará que la descripción de la propuesta técnica corresponda a lo solicitado conforme al Anexo No. 1 de estas Bases.

7.2.2 REVISIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

- A) Las Propuestas presentadas serán rubricadas por todos los participantes en este evento, de conformidad al Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y quedarán en custodia de "La Convocante" para salvaguardar su confiabilidad, procediéndose posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo. Como lo establece el Artículo 41 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- B) La documentación de carácter devolutivo como las garantías de formalidad de la propuesta y/o en su caso pruebas de laboratorio y/o muestras presentadas, serán devueltas por "La Convocante" una vez transcurridos 15 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo de la invitación restringida, previa solicitud por escrito por parte del participante. Como lo establece el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- C) Se llevará a cabo la apertura del sobre único que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, se revisará cuantitativa, sucesiva y separadamente la Documentación Legal, Propuesta Técnica y Económica y se desecharán aquellas que hubiesen omitido algunos de los requisitos exigidos. Las propuestas Técnicas y Económicas de los participantes que hubiesen sido desechadas, quedarán en poder de "La Convocante" y serán devueltas transcurridos 15 días (hábiles) posteriores a la fecha en que se de a conocer el fallo.
- D) En el lugar, fecha y hora indicada en estas bases, se recibirá el sobre cerrado, en forma inviolable y plenamente identificado, conteniendo la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de sostenimiento. El no presentarse puntualmente a la hora indicada dará motivo a la no recepción de su propuesta.

A) En el lugar, fecha y hora indicada en estas bases, se recibirá el sobre cerrado, en forma inviolable y plenamente identificado, conteniendo la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de sostenimiento. El no presentarse puntualmente a la hora indicada dará motivo a la no recepción de su propuesta.

7.2.1 PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Previo a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, "La Convocante" verificará que ninguna de las personas físicas o morales participantes se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer los Órganos Fiscalizadores, debiendo hacerse constar en el Acta correspondiente, que se realizó la revisión señalada, de conformidad con lo establecido en Artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

7.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

HOJA 20 DE 56





- c) "La Convocante" revisará que las pólizas de fianza sean expedidas por instituciones nacionales legalmente constituidas y facultadas para tal efecto, debiendo verificar su existencia en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y su autenticidad ante la Procuraduría Fiscal, por lo que en caso de no cumplir con este requisito y/o resultar apócrifas serán motivo de descalificación.
- d) Se verificará que la propuesta económica se acompañe de los manifiestos escritos bajo protesta de decir verdad (en su caso).
- Una vez realizadas estas evaluaciones, se procederá a elaborar el Dictamen que servirá de base, para informar a los participantes el motivo de su aceptación o descalificación, así como el nombre del participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por el (los) bienes objeto de esta invitación Restringida, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

7.3 SEGUNDA ETAPA: ACTO DE FALLO.

Previo a la Emisión del Fallo, "La Convocante" verificará que ninguna de las personas físicas o morales participantes se encuentre sancionadas por la Secretaría de la Contraloría General, por la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer los Órganos Fiscalizadores; debiendo hacerse constar en el Acta correspondiente, que se realizó la revisión señalada, de conformidad con lo establecido en Artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

El acto de fallo se llevará a cabo el día 9 de abril de 2025 a las 14:00 horas, la sala de juntas No. 03 ubicada en la Planta Alta del edificio "B Administrativo, con domicilio en, Av. Río Churubusco esq. calle. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08000, Ciudad de México, Teléfono 55 5648 8336.

Este acto se iniciará con la comunicación del resultado del Dictamen, debidamente fundado y motivado, el cual, comprenderá el análisis detallado de las unas propuestas y rechazadas otras, indicándose en su caso el participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes y/o servicios solicitados, dando a conocer el importe respectivo. Como lo establece el Artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Una vez terminada la lectura del Dictamen, y de conformidad con los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para la adquisición de bienes y/o Contratación del Servicio objeto del presente procedimiento, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 14 de abril de 2010, así como al numeral 5.6 de la Circular Uno 2024, se comunicará a los participantes que en este mismo acto podrán ofertar en términos porcentuales, un precio más bajo por los bienes y/o servicios objeto de este procedimiento, lo anterior, en beneficio de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la finalidad de resultar adjudicados respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más beneficiosa para "La Convocante", lo cual, podrán efectuar siempre y cuando en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral participante, lo cual, deberá acreditar en el mismo acto presentando poder notarial e identificación oficial (en original y/o copia).

El formato para la propuesta de precios más bajos en términos porcentuales (ANEXO No. 11), se entregará únicamente a los participantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, así como con los técnicos y económicos; quienes estarán en posibilidad de proponer precios más bajos, lo que se realizará en dos rondas, en cada ronda deberán devolver a la Convocante dicho formato, con la anotación del mejor precio que ofertan, "La Convocante" dará a conocer, sin especificar el nombre del participante, el precio más bajo en cada una de las rondas. Como lo establece el Artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las propuestas de precios descendentes que se formen serán realizadas en términos porcentuales.

Una vez concluidas las dos rondas, quien preside el acto dará a conocer el nombre del participante que propuso el precio más bajo.

El formato para el mejoramiento de precios será rubricado por todos los presentes en el evento.

Si como resultado de la evaluación de las propuestas antes mencionadas existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, se aplicarán los siguientes criterios para el desempate:

- a) Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las Bases, con relación a los bienes y/o servicios, objeto de esta invitación Restringida, y en su caso se encuentre inscrito en el padrón de proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salariadamente Responsable.

- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precios, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salariadamente Responsable.

El formato para el mejoramiento de precios será rubricado por todos los presentes en el evento.



Año de
2025



Edificio B, Av. Río Churubusco esq. Av. Te.
col. Gabriel Ramos Millán

El (los) contrato(s) que deriven de esta Invitación Restringida, tendrán una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el monto máximo autorizado.

8.2 VIGENCIA DEL CONTRATO.

- c) Fallo hasta antes de su emisión, "La Convocante" deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, solo a aquellos participantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.
- El formato deberá reflejar la cantidad de los bienes, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.
- En este caso "La Convocante" deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.
- b) Presentación y Apertura de Propuestas, "La Convocante" otorgará a los participantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando la nueva cantidad de los bienes y/o servicios requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por "La Convocante".
- a) Junta de aclaración de bases, los participantes al elaborar sus propuestas deberán considerar las nuevas cantidades de bienes requeridos.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, "La Convocante" podrá modificar hasta un 25% las cantidades y conceptos de los bienes y/o servicios solicitados, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

8.1 INCREMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

8 CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"La Convocante" al notificar por escrito el fallo a cada uno de los participantes, incluirá la evaluación y el Dictamen de Fallo correspondiente.

Bajo ninguna circunstancia serán negociadas las condiciones estipuladas en estas Bases ni las propuestas presentadas por los participantes. Contra la resolución que contenga el fallo, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

requiera para el cumplimiento de sus objetivos.

inherentes a las adquisiciones, arrendamientos, enajenación de todo tipo de bienes y la prestación de servicios de cualquier naturaleza que el Gobierno Adquisiciones para el Distrito Federal, esto a efecto de que, partiendo de una adecuada implementación sean maximizados los recursos asignados a cada transparencia, legalidad, eficiencia, sustentabilidad, honradez y optima utilización de los recursos en los procedimientos realizados conforme a la Ley de de Inversión Restringida, publicados el 14 de abril de 2010 en la gaceta oficial de la Ciudad de México, con el objeto de establecer criterios de Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los lineamientos generales para la presentación de precios más bajos para los bienes objeto del procedimiento

7.4 EXPOSICIÓN DE FINES.

La omisión de la firma por parte de los participantes no invalida el contenido ni los efectos de este acto.

Una vez determinado el participante que haya ofertado el precio más bajo y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará Acta correspondiente, manifestando que fueron expuestos los fines y procedimientos para la presentación de propuestas de precios descendentes en términos porcentuales y las veces que se invitó a los participantes a realizar propuestas, asentando expresamente si estos comprenden los fines y procedimientos, así como la respuesta a la Invitación Restringida, misma que será firmada por todos los presentes en ese acto y se entregará copia fotostática a cada uno de ellos, notificando personalmente a los que no hubieren asistido.

HOJA 22 DE 56

DEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL
DE CONCURSOS

Iztacalco



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASIGNACIONES
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONCURSOS

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN
CIUDAD DE MÉXICO





9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

9.1 SOLVENCIA DE LOS PARTICIPANTES.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Unidad Departamental de Concursos, procederá al análisis cualitativo de la Documentación Legal y Administrativa, presentada por los participantes, así como de su experiencia en el suministro de los bienes y/o servicios objeto de esta invitación restringida. Se indicará quienes cumplan con la información, documentación y requisitos, dispuestos en las Bases, toda vez de que reúnen las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas solicitadas.

9.2 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

El (las) área (s) requeriente (s) que en este caso es (son) la Dirección General de Desarrollo Social realizará el análisis de las Propuestas Técnicas, de acuerdo a la Requisición presentada, elaborando el formato denominado dictamen técnico el cual deberá estar debidamente fundado, motivado y sustentado, indicando los métodos utilizados para la realización del mismo, y se desecharán las que no cumplan con la información, documentos y requisitos técnicos dispuestos en las Bases. Se indicará aquellas que cumplen con las condiciones técnicas, las características, especificaciones y en las condiciones requeridas en el Anexo No. 1 de estas Bases.

En la evaluación de las Propuestas, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

Nota: Dicho dictamen será remitido a la Unidad Departamental de Concursos con copia a la Subdirección de Recursos Materiales, con la finalidad de emitir el fallo correspondiente.

9.3.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se efectuará el análisis comparativo detallado de las propuestas económicas; se desecharán aquellas que no cumplan con todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases de Invitación Restringida. Se seleccionarán aquellas que sí cumplan la totalidad de ellos y ofrezcan las mejores condiciones y ventajas económicas para "La Convocante".

En la evaluación de las propuestas, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará al proveedor, que de entre los participantes haya cumplido con todos los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por "La Convocante", así como las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo.

En caso de que dos o más propuestas sean idóneas y solventes, se aplicarán los criterios mencionados en el punto 7.3, cuarto párrafo, incisos: a) y b), de estas Bases.

Si la convocante lo considera conveniente, se realizarán pruebas de control de calidad a los bienes ofertados a través de un laboratorio autorizado, a fin de verificar que estos cumplan con la calidad propuesta, dichas pruebas serán con cargo al proveedor adjudicado

11 DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

Se descalificará al participante si:

A) No cumple alguno de los requisitos establecidos en estas Bases, señalados en el Anexo No. 1 y los puntos 3.2, 5, 6.2.2, 6.2.3, 8.2, 8.3, 14.1, así como las precisiones y/o adecuaciones derivadas de la Junta(s) de Aclaración(es) de Bases de esta invitación.

B) Se compruebe que acordó con otros participantes elevar el precio de los bienes y/o servicios, objeto de esta invitación restringida.

C) Se compruebe que se encuentra en cualquiera de los supuestos del artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y/o del artículo 49 fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

D) No entregar el sobre de su propuesta en la fecha y hora señaladas en el numeral 6.2.1 de las bases de esta invitación restringida.

La firma del Contrato se llevará a cabo, dentro de los 15 días hábiles a partir de la fecha de la emisión del Fallo, en el área que llevó a cabo el procedimiento, de conformidad al artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando el participante ganador no se presente a firmar el contrato en el plazo de 15 días hábiles, o no presente garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, se procederá a la aplicación de la fianza de formalidad de la oferta respectiva y se entenderá que el ganador renuncia al fallo, en cuyo caso "La Convocante" podrá adjudicar el contrato sin ninguna responsabilidad al participante que haya presentado la segunda mejor oferta y de ser el caso se procederá igual con las propuestas subsecuentes, hasta adjudicar la totalidad del requerimiento, sin que exista un diferencial de precio mayor al 10% entre la primera y la última propuesta seleccionada.

13.3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato objeto de esta Invitación Restringida quedará sujeto a las disposiciones: del Decreto que Aprueba a el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio 2025 y a las del Código Fiscal del Distrito Federal en la partida específica del gasto.

13.2 REGULACIÓN.

Los derechos y obligaciones que deriven de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y de la adquisición de bienes y/o prestación de los servicios objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un Contrato entre las partes.

13.1 SUSCRIPCIÓN.

13 CONDICIONES DE ADQUISICIÓN:

Cuando lo declare la Secretaría de la Contraloría General y/o Órgano Interno de Control, con motivo de sus atribuciones para supervisar y verificar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"La Convocante", podrá suspender definitivamente el procedimiento de esta invitación, previa opinión del Órgano Interno de Control, cuando para ello concurran razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la adquisición o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los bienes, y/o servicios, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la contratación de servicios públicos encomendados, decisión que deberá estar debidamente fundada y motivada.

12.1 SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN.

Adquisiciones para el Distrito Federal.

En caso de declararse desierta esta invitación, "La Convocante" podrá proceder conforme a lo previsto en el artículo 54 fracción IV, de la Ley de

- E) Los precios cotizados no fueren convenientes para "La Convocante", previa investigación de mercado que para el caso se realice, y exceda la suficiencia presupuestal autorizada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- D) Al analizar cuantitativamente las Propuestas presentadas, no se cuenta con un mínimo de tres propuestas para su evaluación cualitativa.
- C) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, no se cuenta con un mínimo de tres propuestas para su evaluación cualitativa.
- B) Se registren menos de tres participantes para participar en esta invitación restringida a cuando menos tres proveedores.
- A) Ningún participante se presenta a recoger estas Bases.

Se declarará desierta si:

12 INVITACION RESTRINGIDA DESIERTA.

Aquellos participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa de este procedimiento podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivo de observadores.

HOJA 24 DE 56



Si por causas imputables a "La Convocante" el participante ganador no firmara el contrato dentro de la fecha prevista en estas Bases, a partir de la fecha en que se formalice se prorrogará automáticamente, en igual plazo, la fecha de cumplimiento de las obligaciones de las partes.

13.4 CONDICIONES Y REQUISITOS PARA SU FORMALIZACIÓN.

El participante que resulte ganador deberá presentar previo a la firma del contrato, la documentación original indicada en el Anexo No 2, para su cotejo y copia simple de la misma para su archivo e integración en el expediente respectivo.

13.5 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

De conformidad a los artículos 65, 67 y 68, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y por razones fundadas podrá incrementarse la cantidad de los bienes mediante el Convenio Modificatorio al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los bienes y/o servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato.

13.6 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese agotado el plazo para hacer efectivas la aplicación de las penas convencionales. No se considerará incumplimiento los casos en que por causas justificadas y excepcionales y sin que el retraso sea por causas imputables al proveedor y/o prestador de servicios, el servidor público responsable otorgue por escrito, previo a su vencimiento y a solicitud expresa del proveedor y/o prestador de servicios, un plazo mayor para proporcionar los bienes y/o servicios, el cual en ningún caso excederá de 20 días hábiles.

El procedimiento de rescisión podrá iniciarse en cualquier momento, mientras se encuentre pendiente el cumplimiento de los derechos y obligaciones de cualquiera de las partes, estipuladas en el contrato, aún concluida la vigencia establecida en el mismo.

13.7 CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

"La Convocante" podrá cancelar el Contrato en los siguientes casos:

A) Cuando el participante ganador no firme el contrato derivado de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado a éste el fallo correspondiente, de acuerdo al punto 13.3 de estas bases.

B) Cuando el participante ganador no entregue la garantía de cumplimiento de contrato conforme al punto 15.2 de estas bases.

C) Cuando el participante ganador modifique las características de los bienes y/o servicios objeto del contrato y no se cumpla con la calidad solicitada por "La Convocante".

En caso de cancelación del contrato, por el supuesto indicado en el inciso A), el mismo podrá adjudicarse al participante que haya ocupado el segundo lugar y así sucesivamente, siempre y cuando el precio ofertado no sea superior al 10% con respecto al que inicialmente hubiere resultado ganador, según lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

14 CONDICIONES ECONÓMICAS:

14.1 ANTICIPOS.

Para la entrega de los bienes y/o servicios objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores no se otorgará anticipo alguno.

14.2 PAGO DE LOS BIENES.

El participante deberá incluir en su Propuesta Económica un Escrito en el que manifiesta que en caso de resultar ganador, acepta que el pago de los bienes y/o servicios se realizará conforme al monto autorizado en el calendario de pago de la(s) partida(s) de gasto: 4412 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS", mismo que fue aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las condiciones de pago están sujetas a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas, y de la presentación de la factura respectiva, sellada y firmada por las personas facultadas, mediante depósito interbancario, para lo cual el(los) participante(s) ganador(es) deberá(n) estar inscrito(s) en el catálogo de cuentas



HOJA 26 DE 56

bancañas de proveedores del Gobierno de la Ciudad de México, de no ser así, deberá solicitar su inclusión a través de la página WEB <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/admonfin/>, solicitando previamente en la Subdirección de Recursos Financieros de "La Convocante" las instrucciones para su registro.

14.3 FACTURACION.

El participante que resulte ganador deberá facturar a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, Alcaldía Iztacalco, con domicilio en Fray Servando Teresa de Mier, Número 77, colonia Centro, de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, R.F.C. GDPF-971205-4NA. La facturación la podrá realizar sobre los bienes y/o servicios entregados y aceptados por el área requeriente.

14.4 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adjudicación de los bienes y/o servicios objeto de esta invitación Restrtingida, serán por su cuenta, "La Convocante", solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

15 GARANTIAS:

15.1 GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

Los participantes deberán garantizar la formalidad de sus propuestas económicas, mediante cualquiera de las siguientes opciones:

Póliza de fianza, o cheque certificado, o cheque de caja, o las que determine la Secretaría, mínimo del 5% (cinco por ciento) del monto total autorizado, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, dicha garantía deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Esta garantía debe presentarse en Original y copia e incluirse en la propuesta económica.

Para quienes opten por entregar fianza, esta deberá contener la redacción descrita en las reglas de carácter general, publicadas por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en la gaceta oficial de la Ciudad de México el día 11 de agosto de 2006 de acuerdo al ANEXO No. 9, de las bases.

Póliza de fianza, o cheque certificado, o cheque de caja, o las que determine la Secretaría, por el 15% del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, dicha garantía deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, dicha garantía deberá entregarse a más tardar el día de la firma del contrato.

Nota: Los cheques, las fianzas, o las que determine la Secretaría, para garantizar la formalidad de la propuesta y para el cumplimiento del contrato, deben ser expedidas por instituciones nacionales legalmente constituidas y facultadas para el efecto, con sede o sucursal en la Ciudad de México, las fianzas deberán contener las cláusulas de sometimiento de la afianzadora al procedimiento de ejecución de las mismas.

Para quienes opten por entregar fianza, esta deberá contener la redacción descrita en las reglas de carácter general, publicadas por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en la Gaceta oficial del entonces Distrito Federal el día 11 de agosto de 2006, de acuerdo al ANEXO No. 10 de las bases.

"La Convocante" mantendrá en su poder las fianzas de garantía de cumplimiento de los contratos, las cuales serán devueltas previa solicitud por escrito por parte del proveedor y/o prestador de servicio una vez cumplidas las obligaciones contractuales, dentro de los 30 días hábiles posteriores. Como lo establece el Artículo 73 fracción III y 75 BIS fracción III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



16. SANCIONES:

16.1. PENA CONVENCIONAL.

Se aplicará una sanción del 1% por cada hora de retraso en la entrega de los bienes y/o servicios a cargo del Proveedor y/o prestador de servicios en caso de calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en la entrega de los bienes y/o servicios. Esta se calculará sobre el valor de los bienes y/o servicios, sin considerar el impuesto al Valor Agregado y sin que rebase el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. De persistir el incumplimiento se hará efectiva la garantía y procederá la rescisión administrativa del Contrato.

En su caso, "La Convocante" procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y en general, a adoptar las medidas procedentes conforme a la Ley de la materia. El monto de las penas convencionales, se descontará del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se liquidará solo la diferencia que resulte.

La aplicación de la pena convencional, será independiente de la aplicación de la garantía de cumplimiento y de la rescisión del contrato, en términos del artículo 33 fracción XI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 63 párrafo tercero de su Reglamento, así como en lo dispuesto en el numeral 5.13.1 y 5.13.2 de la Circular Uno 2024, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de septiembre de 2024.

16.2. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

Esta garantía se hará efectiva cuando:

- A) El participante no sostenga su propuesta económica durante el proceso de la invitación restringida, hasta la formalización del contrato respectivo.
- B) El participante ganador, por causas imputables a él, no firme el contrato en el plazo previsto en estas Bases de Invitación Restringida.
- C) El participante ganador no entregue la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo previsto en estas Bases.

Como lo establece el Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

16.3. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Se hará efectiva esta garantía, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo establecido para la entrega de los bienes y/o servicios conforme al Anexo No. 1 de estas Bases y se haya agotado la sanción por retraso de acuerdo al punto 16.1 de estas Bases.

- B) Cuando no se cumpla con las especificaciones convenidas en el contrato, conforme a las propuestas presentadas.

- C) Cuando se rescinda el contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al participante ganador, para corregir las causas del rechazo y no los haya realizado.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que se estipulen en las disposiciones legales vigentes en la materia.

17. INCONFORMIDADES

Los participantes que consideren afectados sus intereses o derechos, con motivo de los actos u omisiones que deriven de este procedimiento de invitación restringida o de los servidores públicos que lo ejecutan, podrán inconformarse dentro de los 5 días hábiles siguientes de la notificación del acto o resolución que se recurra, ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y con apego en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en las disposiciones jurídicas supletorias y complementarias a este ordenamiento.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Circular CG/023/2006 emitida por la Contraloría General del entonces Distrito Federal (hoy Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México), se hace del conocimiento de los participantes en el presente procedimiento, que la Dirección General de Legalidad y Procedimiento de esa Contraloría (hoy Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico de esa Secretaría), ha instrumentado el sistema informático "consulta electrónica de recursos de inconformidad" al cual, podrá acceder en la página de internet de la Secretaría de la Contraloría General en www.contraloria.cdmx.gob.mx

18 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de la ejecución de este procedimiento de Invitación Restringida y del contrato que se celebre con base en ella, serán resueltas en primera instancia por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y la Oficialía Mayor, en el ámbito de sus respectivas competencias y en su caso, por los Tribunales competentes de la Ciudad de México renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles y, con apego a las disposiciones jurídicas de derecho público y las supletorias o complementarias que resulten aplicables.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por la Dirección General de Administración de la Alcaldía Iztaacalco. Como lo establece el Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

19 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA INVITACION RESTRINGIDA.

Los servidores públicos responsables de este procedimiento de Invitación Restringida son: Rodrigo Aguilar Jiménez, Director General de Administración, Karla Alejandra Espinosa Pérez, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, Diana Torres García, Subdirectora de Recursos Materiales, y Guillermo de Jesús Serrano Moreno, jefe de la Unidad Departamental de Concursos, todos ellos servidores públicos de la Alcaldía Iztaacalco, quienes en forma conjunta o independiente podrán presidir los actos de esta Invitación Restringida.

La evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta, estará a cargo de Guillermo de Jesús Serrano Moreno, jefe de la Unidad Departamental de Concursos.

La evaluación cualitativa de las propuestas técnicas, catálogos y/o muestras que en su caso se requieran: el (los) servidor(es) público(s) que suscriba(n) el Dictamen Técnico y seguimiento de las especificaciones contenidas en el contrato resultante del presente concurso están a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social y/o el personal de estructura que la misma determine, como área requeriente.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
KARLA ALEJANDRA ESPINOSA PÉREZ

JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL
DE CONCURSOS

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO



ALCALDÍA IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN
CIUDAD DE MÉXICO

